

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 02195

Dado que el ejecutado dentro del término concedido en auto que precede no presentó el título de consignación adicional a órdenes de este despacho por la suma de \$31.878,00, el juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Continuar la ejecución por la suma de \$31.878,00.

SEGUNDO: Entregar a la parte demandante los dineros consignados por el ejecutado como abono a la deuda, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de las costas.

La parte ejecutante deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en el cual deba ser efectuado el abono a cuenta, para lo cual allegará la certificación respectiva.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4d1a599e047c2efb1843f197363a4485d15ce483cf1ab71ec6c26563
7a7d957**

Documento generado en 07/09/2020 03:00:52 p.m.